

INTERNET MOVIL 12 O 18 MESES

Conste por el presente documento El Acuerdo para la Adquisición de Modem USB con Condiciones Especiales celebrado entre Telefónica Móviles S.A. con domicilio en Juan de Arona 786, San Isidro, Lima en adelante "Movistar", y EL CLIENTE, cuyos datos e identificación figuran en la parte inferior del presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTE Y OBJETO DEL ACUERDO

Movistar ha lanzado una promoción que consiste en el otorgamiento de un Descuento Especial para la adquisición de modem USB relacionados con planes Internet Móvil (con servicio de Internet Móvil ilimitado y/o controlado) en adelante, POSTPAGO.

El CLIENTE por su parte ha adquirido en propiedad el modem USB cuyas características, especificaciones técnicas y valor de venta están especificadas en la cláusula Segunda del presente Acuerdo (en adelante EL MODEM)

El CLIENTE declara que ha decidido libre y voluntariamente acceder al siguiente Descuento Especial para la adquisición del Modem relacionados con planes Internet Móvil POSTPAGO del Servicio de Internet Móvil que brinda Movistar sujetos a las condiciones del presente documento.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS POR EL CLIENTE

El CLIENTE ha adquirido el (los) MODEM DETALLADOS EN EL Anexo - Características y Descuento del Modem Adquirido, cuyas especificaciones técnicas figuran en los respectivos manuales entregados a EL CLIENTE conjuntamente con EL MODEM.

TERCERA.- DEL DESCUENTO DEL MODEM

Para efectos del presente documento, ambas partes acuerdan que el Descuento Especial aplicable a EL CLIENTE en la cláusula primera del presente acuerdo asciende a la suma precisada en el Anexo - Características y Descuento del Modem Adquirido.

CUARTA.- PÉRDIDA DEL DESCUENTO OTORGADO POR MOVISTAR

4.1 EL CLIENTE declara conocer y aceptar que de producirse uno de los supuestos señalados a continuación se aplicará una penalidad equivalente al descuento especial otorgado mediante el presente acuerdo, debiendo pagar a Movistar el importe del mismo, conforme se indica en la cláusula quinta:

1. En caso EL CLIENTE decida unilateralmente dejar sin efecto el presente Acuerdo.
2. En caso EL CLIENTE cambie EL MODEM durante la aplicación del presente Acuerdo.
3. En caso EL CLIENTE decida voluntariamente cancelar efectivamente el Servicio de Internet Móvil, perdiendo la condición de cliente Internet Móvil POSTPAGO a la que accedió con relación con el descuento otorgado mediante el presente acuerdo.
4. En caso EL CLIENTE opte por cambiar de un plan con servicio de Internet Móvil Ilimitados a un plan con servicio de Internet Móvil controlado, según sea el caso.
5. En caso EL CLIENTE opte por cambiar a un plan tarifario cuyo cargo fijo sea inferior al inicialmente contratado.
6. En caso Movistar suspenda el servicio a solicitud de EL CLIENTE y éste no reactive y/o cancele el Internet Móvil por falta de pago.
7. En caso EL CLIENTE opte por suspender unilateralmente el Internet Móvil, de ser el caso, por causa de robo, destrucción, pérdida, daños u otro equivalente que impida el uso del Modem, y no reactive dicho (s) servicio (s) en un plazo máximo de dos meses y un día calendario.
8. En caso EL MODEM no cuente con el Internet Móvil activo a la fecha de suscripción del presente documento, siempre que Movistar hubiera entregado previamente EL MODEM a EL CLIENTE y éste hubiera suscrito anteriormente un Acuerdo para la Adquisición del Modem USB con Condiciones Especiales.

4.2 De aplicarse la penalidad por las razones aquí establecidas, Movistar facturará a EL CLIENTE el importe correspondiente. El CLIENTE se compromete a pagar dicho concepto de manera oportuna.

QUINTA.- PENALIDAD EQUIVALENTE AL DESCUENTO ESPECIAL OTORGADO

De producirse uno de los supuestos contemplados en el numeral 4.1., EL CLIENTE deberá pagar una penalidad equivalente al monto del descuento especial otorgado, en función de la tabla aquí establecida, de acuerdo a la fecha en que se produjo el supuesto contemplado en el numeral 4.1. de la referida cláusula cuarta.

PENALIDAD M12

Mes de ocurrido el hecho	Fórmula para cálculo del descuento a reintegrar	Mes de ocurrido el hecho	Fórmula para cálculo del descuento a reintegrar
Mes 1	$(PL - PV) * (12/12)$	Mes 7	$(PL - PV) * (6/12)$
Mes 2	$(PL - PV) * (11/12)$	Mes 8	$(PL - PV) * (5/12)$
Mes 3	$(PL - PV) * (10/12)$	Mes 9	$(PL - PV) * (4/12)$
Mes 4	$(PL - PV) * (9/12)$	Mes 10	$(PL - PV) * (3/12)$
Mes 5	$(PL - PV) * (8/12)$	Mes 11	$(PL - PV) * (2/12)$
Mes 6	$(PL - PV) * (7/12)$	Mes 12	$(PL - PV) * (1/12)$

PL = Precio de lista del Modem

*PV= Precio de venta del Modem

*MES= Se entiende por mes el periodo de 30 días computados desde la fecha de suscripción del presente acuerdo.

PENALIDAD M18			
Mes de ocurrido el hecho	Fórmula para cálculo del descuento a reintegrar	Mes de ocurrido el hecho	Fórmula para cálculo del descuento a reintegrar
Mes 1	$(PL - PV) * (18/18)$	Mes 10	$(PL - PV) * (9/18)$
Mes 2	$(PL - PV) * (17/18)$	Mes 11	$(PL - PV) * (8/18)$
Mes 3	$(PL - PV) * (16/18)$	Mes 12	$(PL - PV) * (7/18)$
Mes 4	$(PL - PV) * (15/18)$	Mes 13	$(PL - PV) * (6/18)$
Mes 5	$(PL - PV) * (14/18)$	Mes 14	$(PL - PV) * (5/18)$
Mes 6	$(PL - PV) * (13/18)$	Mes 15	$(PL - PV) * (4/18)$
Mes 7	$(PL - PV) * (12/18)$	Mes 16	$(PL - PV) * (3/18)$
Mes 8	$(PL - PV) * (11/18)$	Mes 17	$(PL - PV) * (2/18)$
Mes 9	$(PL - PV) * (10/18)$	Mes 18	$(PL - PV) * (1/18)$

PL = Precio de lista del Modem
*PV= Precio de venta del Modem
*MES= Se entiende por mes el periodo de 30 días computados desde la fecha de suscripción del presente acuerdo.

12 Meses 18 Meses

Los plazos establecidos en el cuadro se computan desde la fecha de suscripción del presente acuerdo. No obstante, en caso de producirse cualquiera de los supuestos señalados en los incisos 6 y 7 del numeral 4.1. de la cláusula cuarta se suspenderá el computo de dichos plazos debiendo reiniciarse en la fecha de reactivación efectiva del servicio.

SEXTA.- BENEFICIO EXCLUSIVO

EL CLIENTE acepta y declara expresamente conocer que el Descuento Especial otorgado mediante el presente acuerdo se otorga por única vez y específicamente al modem relacionado al plan Internet Móvil (con servicio de Internet Móvil ilimitado y/o controlado) contratado. En ese sentido, EL CLIENTE no podrá acceder a ninguna otra oferta comercial para la adquisición de modem relacionados a planes Internet Móvil según sea el caso, salvo que Movistar establezca lo contrario.

SETIMA.- CESIÓN DEL ACUERDO

EL CLIENTE no podrá ceder la posición que ostenta en el presente acuerdo, salvo con la autorización expresa de Movistar, para lo cual EL CLIENTE deberá cumplir con el procedimiento que Movistar establezca.

OCTAVA.- AVISOS Y COMUNICACIONES

Toda comunicación que las partes se cursen entre sí, se considerará válidamente recibida si se dirigen a los domicilios señalados en el presente documento o en su defecto que conste, de manera indubitable, en cualquier medio alternativo que acredite válidamente su recepción.

NOVENA.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en el presente documento y para todo efecto legal renuncian al fuero de sus domicilios y someten a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima. EL CLIENTE, declara haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad la información contenida en este documento, dejando constancia de ello mediante su firma en el presente documento.

ANEXO - CARACTERÍSTICAS Y DESCUENTO DEL MODEM ADQUIRIDO

ITEM	TELÉFONO	MARCA	MODELO	IMEI	VALOR VENTA (Precio Lista) S/.	DESCUENTO	MONTO TOTAL CANCELADO POR EL CLIENTE POR EL MODEM QUEDARÁ FIJADO EN S/.	Nº de Cuotas
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Fecha de suscripción de las condiciones especiales / / 20

Firma de EL CLIENTE

Firma de MOVISTAR

APELLIDOS Y NOMBRES Y/ O

RAZÓN SOCIAL

Nº DOC. IDENTIDAD Y /O RUC

DOMICILIO